

REF.: Designa representantes de la Comisión Nacional de Energía para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 16 FEB. 2018

RESOLUCION EXENTA N° 129

VISTOS:

- a)** Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c)** Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 380, de 20 de julio de 2017, que "Establece plazos, requisitos y condiciones aplicables al proceso de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión nacional, zonal, para polos de desarrollo, y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios", modificada por resoluciones exentas N° 743, de 22 de diciembre de 2017, N° 36, de 22 de enero de 2018, y N° 111, de 5 de febrero de 2018, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta N° 380";
- d)** Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a)** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105° y 107° de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso cuatrienal de valorización de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, emitiendo las correspondientes bases técnicas y administrativas preliminares para la realización de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión;
- b)** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley, los estudios de valorización serán adjudicados y supervisados en conformidad a las bases definitivas por un Comité, en adelante e



indistintamente, el "Comité", integrado por un representante del Ministerio de Energía, **uno de la Comisión, que será quien lo presidirá**, uno del sistema de transmisión nacional, uno del segmento de transmisión zonal, dos representantes de los clientes libres y un representante del Coordinador (énfasis agregado);

- c) Que, el artículo 26° de la Resolución Exenta N° 380, establece que la designación del representante de la Comisión se realizará directamente por su Secretario Ejecutivo;
- d) Que, a la luz de lo señalado en el considerando anterior, esta Comisión viene en dictar la presente resolución, a fin de designar a su representante para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase como representante titular de la Comisión Nacional de Energía, para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, a don **Iván Saavedra Dote**, Jefe del Departamento Eléctrico de la Comisión, y como representante suplente a doña **Ximena Oviedo Carrasco**, Jefa de la Unidad de Procesos y Modelos Tarifarios del Departamento Eléctrico de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, archívese y publíquese


CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


ISD/MFH/XOC/LZG/gav

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Energía
2. Coordinador Eléctrico Nacional
3. Departamento Jurídico CNE
4. Departamento Eléctrico CNE
5. Of. de Partes CNE